



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 14

PARA: Directores de Bienestar Universitario y Directores Financieros y Administrativos de las Sedes, Jefes Financieros y Administrativos de las Sedes, de Editorial UN y de Unimedios, Jefes de Unidad Administrativa de las sedes de Presencia Nacional, Responsables de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de las Sedes y Unidades Especiales y Jefes de Unidad Administrativa de Facultades.

ASUNTO: Lineamiento financiero para el Castigo de Cartera

FECHA: 1 de julio del 2015

En cumplimiento del proceso: “Coordinación y Gestión de Procesos Administrativos y Financieros – Subproceso Direccionar la Cartera de la Universidad Nacional de Colombia – Instructivo Castigo de Cartera”, las sedes y unidades especiales adelantaran las gestiones necesarias para presentar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable los casos a ser analizados, a su vez recomendará al señor Rector el Castigo de cartera, quien emitirá la Resolución ordenando el castigo.

1. Socialización de la Resolución de Rectoría

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, socializará a las sedes y unidades especiales a las cuales se les aprobó el castigo de cartera la Resolución de Rectoría a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en la misma.

2. Depuración de la cartera de los Estados Contables de la Universidad

- **Áreas Contables:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Rectoría que ordena el castigo de cartera, las áreas contables de las sedes y unidades especiales darán aplicación a lo establecido en el Memorando No 193 de Junio 30 del 2015 de la División Nacional de Gestión Contable.

- **Áreas de Bienestar:**

Las áreas de bienestar de las sedes a las cuales se les aprobó el castigo de cartera mediante Resolución de Rectoría, depuraran y/o actualizaran sus bases de datos retirando los deudores objeto de castigo y remitirán la información actualizada a las áreas de contabilidad en el mismo mes, para que estas proceden a actualizar sus Estados Contables, garantizando la conciliación de cifras entre las dos áreas al cierre mensual contable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Por otra parte, en los casos en los cuales la Resolución de Rectoría que ordena el castigo de cartera lo haga explícito en su contenido las sedes y unidades especiales verificarán la ocurrencia y, si es el caso, trasladarán a la autoridad competente los asuntos que se consideren presuntas vulneraciones de la normatividad disciplinaria y/o Fiscal.

Cordialmente,

(Original firmado por)
GERARDO ERNESTO MEJIA
Gerente

Elaboro: Elizabeth Soler Castillo
Revisó: Luz Mery Clavijo Ibagón / Luis Alberto Quintero